

REQUISITOS PARA POSTULAR

FECHA DE LA CEREMONIA: El oficiante, la fecha y el lugar de la boda **deben programarse antes de** que la pareja venga a solicitar su licencia de matrimonio. Las parejas hacen sus propios arreglos. Un ministro ordenado acreditado, sacerdote, juez, comisionado de la corte u otra persona calificada para ser un "Oficiante" puede realizar la ceremonia (*según WI SS 765.16*). Los oficiantes deben tener 18 años de edad o más. Ni nuestra oficina ni la Oficina Estatal de Registros Vitales pueden confirmar la legalidad de un oficiante religioso. Si tiene alguna pregunta sobre la legalidad del oficiante que ha elegido, es posible que desee buscar asesoramiento legal.

RESIDENCIA: Las parejas pueden presentar su solicitud juntas en cualquier condado de Wisconsin. Si ambas partes son residentes de otro estado o país, la solicitud se llena en el condado de la ceremonia.

EDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO: Cualquier persona que tenga 18 años puede casarse. Si una persona tiene 16 o 17 años, la licencia se emitirá solo con el consentimiento notariado por escrito de ambos padres biológicos, tutores legales o custodios. Los formularios de consentimiento están disponibles en la Oficina del Secretario del Condado. Las personas menores de 16 años no pueden contraer matrimonio.

PERÍODOS DE TIEMPO

Para solicitarlo, la pareja se presenta en la Oficina del Secretario del Condado de 4 a 60 días antes de la ceremonia.

PERÍODO DE ESPERA DE 3 DÍAS: La ley de Wisconsin requiere un período de espera de 3 días, sin incluir el día de la solicitud, antes de que la licencia pueda ser emitida por la Oficina del Secretario del Condado.

VENCIMIENTO DE LA LICENCIA: La licencia es válida por 60 días después de la fecha de emisión y el matrimonio debe realizarse dentro del período de 60 días. Si el matrimonio no se lleva a cabo dentro de este período, se debe completar una nueva solicitud y se debe incurrir nuevamente en los honorarios.

TRAIGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS:

***CERTIFICADO DE NACIMIENTO:** requieren certificados de nacimiento certificados por el estado, no fotocopias: ¡en WI, es un delito grave copiar registros vitales! NOTA: El documento de nacimiento de recuerdo del hospital (con las huellas de sus pies) y la Notificación Estatal de Registro de Nacimiento no son documentos legales y no son aceptables. **Si el acta de nacimiento no está en inglés, debe ser traducida.**

IDENTIFICACIÓN CON FOTO: Cada solicitante debe presentar una identificación con foto que no esté vencida. Los ejemplos incluyen: licencia de conducir válida, identificación emitida por el estado, pasaporte, tarjeta de extranjero residente, identificación militar, etcétera.

COMPROBANTE DE RESIDENCIA: Cada solicitante debe proporcionar comprobante de su dirección actual (donde realmente ha vivido durante los últimos 30 días), como una licencia de conducir válida, identificación emitida por el estado, chequera, contrato de arrendamiento residencial, factura de servicios públicos, etcétera. No se acepta un apartado de correos.

****SI ESTUVO CASADO ANTERIORMENTE:** Las partes deben presentar una anulación estatal, un certificado de defunción o un decreto de divorcio de su matrimonio más reciente. Los documentos de divorcio generalmente se titulan: **Determinaciones de Hechos, Conclusiones de Ley y Sentencia (de Divorcio) o Sentencia de Divorcio.** En Wisconsin, las personas divorciadas no pueden volver a casarse hasta seis meses después de la fecha de otorgamiento de una sentencia de divorcio, *independientemente de dónde se otorgó el divorcio.* **Si los documentos no están en inglés, deben ser traducidos.**

NÚMEROS DE SEGURO SOCIAL: Cada parte debe proporcionar a la Oficina del Secretario del Condado su número de Seguro Social si se les ha asignado uno.

***DOCUMENTOS CERTIFICADOS del REGISTRO DE ESCRITURAS:** Los eventos de registros vitales están disponibles en cualquier oficina del Registro de Escrituras del condado de Wisconsin.

****SENTENCIAS DE DIVORCIO del SECRETARIO DE LOS TRIBUNALES:** Las copias de las sentencias finales de divorcio están disponibles en el condado donde ocurrió el evento.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE APLICACIONES DE ML

***La fecha de la boda está programada:** _____

(Haga una cita en la Oficina del Secretario del Condado para solicitar la licencia de matrimonio de 4 a 60 días antes de la fecha de la ceremonia.)

***¿Dónde se llevará a cabo la ceremonia?**

Nombre del condado: _____

Nombre de la ciudad, pueblo, ciudad: _____

***Información del oficiante:**

Nombre _____

Dirección _____

Teléfono # _____

***Información de testigos (18 años de edad o más):**

Nombre _____

Nombre _____

***Copia certificada del acta de nacimiento** expedida por el condado o estado de nacimiento.

***Identificación con foto** (licencia de conducir, identificación emitida por el estado, pasaporte, tarjeta de extranjero residente, identificación militar)

***Comprobante de residencia** (licencia de conducir con dirección actual, chequera, registro de nómina, contrato de arrendamiento residencial, factura de servicios públicos, etcétera).

***Prueba de terminación de matrimonio** anterior
Anulación estatal, certificado de defunción decreto de divorcio con firma y fecha del juez.

***Números de Seguro Social** (Los solicitantes deben proporcionar sus números de SS si se les asigna uno.)

***Tarifa de licencia \$ 80 pagada en el momento de la solicitud.** Tarifa adicional de \$25 si se renuncia al período de espera de 3 días legalmente obligatorio por una razón preaprobada.

***Formulario de consentimiento de los padres.** Requerida para personas de 16 y 17 años.

JUECES Y COMISIONADOS

♦ Los funcionarios judiciales realizarán bodas en el Palacio de Justicia durante el horario comercial normal.

Para programar su ceremonia de boda en el Palacio de Justicia, llame al:

**CONDADO DE MANITOWOC OFICINA DEL TRIBUNAL DE FAMILIA
(920) 683-4493**

COMISIONADOS DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO

♦ Abogado Jewel Scharenbroch.....(920) 683-4016
Palacio de Justicia, Sótano, Sala B-11

♦ Abogado C. Luke LeFevre(920) 683-4493
Palacio de Justicia, 3er Piso, Sala 309

JUECES DE TRIBUNALES DE CIRCUITO

♦ BR. I Honorable Mark Rohrer, Sala 233 683-2758
♦ BR. II Honorable Jerilyn Dietz, Sala 218 683-4042
♦ BR. III Hon. Robert Dewane, Sala 212 683-4022
♦ BR. IV Hon. Anthony Lambrecht, Sala B20.... 683-6160



Para solicitar su licencia de matrimonio, llame al **920-683-4003** para programar una cita.

Las citas están programadas:

Lunes - Viernes
De 9:00 a.m. a 3:45 p.m.

Ambas partes deben estar presentes.

SIN EXCEPCIONES

El proceso de licencia de matrimonio tarda aproximadamente 15-30 minutos para completar.

Si uno o ambos solicitantes no entienden o hablan inglés, debe proporcionar un traductor certificado que no sea familiar o amigo para que lo interprete en el momento de la solicitud. Las parejas no pueden traducirse el uno al otro.

El pago se puede hacer en efectivo, cheque/giro postal (pagadero al condado de Manitowoc) o tarjeta de crédito. Se aplican cargos por uso de tarjeta de crédito.

TARIFAS: La tarifa de la licencia es de \$ 80.

Sin embargo, se cobra una tarifa de exención de \$25 SI, POR CAUSA JUSTIFICADA O CIRCUNSTANCIAS INUSUALES, a discreción del Secretario del Condado, la licencia de matrimonio debe liberarse antes de que expire el período de espera de 3 días.

TODAS LAS TARIFAS NO SON REEMBOLSABLES

La solicitud de un Matrimonio Licencia...

(Referencia: Estatutos de WI Capítulo 765)

¡Felicidades!



SECRETARIO DEL CONDADO DE MANITOWOC

Palacio de Justicia del Condado de Manitowoc
1010 S. 8th Street / Sala 115
Manitowoc, WI 54220
(Esquina de las calles 8 y Washington)
jessicabackus@manitowoccountymi.gov

Teléfono: (920) 683-4003